

ACTA DE ACLARACIÓN Y CONVALIDACION DE ERRORES DE LA OFERTA TECNICA

LPI-GADMM-002-2022

OBJETO DE CONTRATACION:

“II FASE DE LA RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS PARROQUIAS TARQUI Y LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ”

En Manta, (9) nueve de diciembre del dos mil veintidós, siendo las 10H00 horas, se procede a la revisión de la convalidación de errores de formas de la Oferta Técnica solicitadas al **PROCESO LPI-GADMM-002-2022** para la contratación de la **“II FASE DE LA RECONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS PARROQUIAS TARQUI Y LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ”**.

Se cuenta con la presencia del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por: 1. Ing. Raúl Eduardo Arboleda Andrade, Director de Obras Públicas (GADM Manta), quien preside; 2. Ing. Eliana Alexandra Zambrano Tello, Subdirectora de Fiscalización de Obras y Mantenimiento Vial (GADM Manta), funcionaria del área requirente; 3. Ing. Fabián Alberto Gómez Mendoza, Jefe Técnico de Gestión de Financiamiento (GADM Manta), profesional afín al objeto de contratación; 4. Ing. César José Delgado Zambrano, Coordinador General (Empresa Pública Aguas de Manta, EPAM), profesional afín al objeto de contratación; 5. Ing. Darwin Leonardo Andrade Cevallos, Contador General (GADM Manta), delegado del Director Financiero del Contratante, como integrante con voz pero sin voto; 6. Abg. Jorge Luis Manzo Solórzano, Subdirector de Asesoramiento Jurídico (GADM Manta), delegado de la Procuradora Síndica Municipal, como integrante con voz pero sin voto.

Es necesario dejar constancia que se contó con la presencia de Ing. María Emilia Macias Torres, Analista de Infraestructura Distrital representante Subsecretaria Zonal 4 MTOP, Abg. Oswaldo Cordero Toral Asesor Jurídico y representante de la secretaria de Reconstrucción y el Ingeniero Ivan Sevilla Llaguno (sesión de apertura) y Luis Gerardo Giler Solorzano (2da Sesión) por parte de la Asistencia Técnica Banco Europeo de Inversiones; los mismos que actúan en calidad de observadores.

Orden del día:

1. Identificación de las aclaraciones y convalidaciones recibidas
2. Verificación de las aclaraciones y convalidaciones recibidas

Desarrollo de la Calificación:

1. Identificación de las aclaraciones y convalidaciones recibidas

DATOS DEL OFERENTE	RUC
CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A.	1792198763001
LA ESMERALDA S.A. LESDASA	0992360909001

2. Verificación de las convalidaciones recibidas

Una vez recibidas las aclaraciones y convalidaciones de errores recibidas, se procede a la revisión de las mismas, según detalle:

CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A. 1792198763001

Solicitud de Aclaración:

Mediante Oficio S/N de 21 de noviembre del 2022, este Comité Evaluador solicita se aclare lo siguiente: *“...Amparados en lo señalado en el párrafo anterior, éste Comité Evaluador de Ofertas, solicita el mecanizado del IESS o facturas con sus respectivas retenciones del siguiente personal técnico: Ing. Roy Alan Reyes Gamboa, con número de cédula 1802415107; Ing. José Luis Luzuriaga Larriva, con número de cedula 0102258738; Ing. Hugo Raúl Pillajo Pillajo, con número de cedula 1708539448; Ing. Oscar Vinicio Cevallos Andrade, con número de cedula 1706861273; Ing. Manuel Enrique Zambrano Zamora, con número de cedula 1311553422; Ing. José Gabriel Cedeño Vélez, con número de cedula 1311916801; Ing. María Auxiliadora Lectong Anchundia, con número de cedula 1312768235; Ing. Diana Andrea Cordero Íñiguez, con número de cedula 0103847224; y, Sociólogo Byron Fitzgerald Cartagena Navarro, con número de cedula 1709732547.*

Lo anterior con la finalidad de constatar la veracidad y autenticidad de la información que ha sido presentada en la oferta, específicamente el certificado suscrito por el señor administrador de contrato Ing. Alonzo Wilfrido Mayancela S., dentro del proceso “Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Mixto en la Ciudad de Villa La Unión y Alcantarillado Sanitario alrededor de la Laguna de Colta, cantón Colta provincia de Chimborazo”

Mediante Oficio S/N de fecha 24 de noviembre de 2022, la Constructora Cevallos Hidalgo ha presentado su aclaración anexando la siguiente información:

1. Ing. Roy Alan Reyes Gamboa, con número de cédula 1802415107; Mecanizado del IESS desde abril 2015 hasta marzo de 2016; y facturas sin retenciones desde abril del 2016 hasta octubre de 2016
2. Ing. José Luis Luzuriaga Larriva, con número de cedula 0102258738; Mecanizado del IESS desde abril del 2015 hasta octubre del 2016
3. Ing. Manuel Enrique Zambrano Zamora, con número de cedula 1311553422; facturas sin retención desde febrero 2016 hasta octubre de 2016
4. Ing. Oscar Vinicio Cevallos Andrade, con número de cedula 1706861273; Mecanizado del IESS desde junio del 2015 hasta diciembre de 2015; y facturas sin retención desde enero 2016 hasta octubre de 2016
5. Ing. José Gabriel Cedeño Vélez, con número de cedula 1311916801; facturas sin retenciones de febrero 2015; y desde septiembre del 2015 hasta octubre de 2016.
6. Ing. María Auxiliadora Lectong Anchundia, con número de cedula 1312768235; mecanizado del IESS desde abril del 2015 hasta marzo del 2016; y facturas sin retenciones desde mayo del 2016 hasta octubre del 2016
7. Ing. Diana Andrea Cordero Íñiguez, con número de cedula 0103847224; presenta facturas sin retenciones de febrero de 2016, enero 2016, abril 2016.

No presentó respaldos (mecanizado del IESS o facturas con retenciones) del siguiente personal:

1. Sociólogo Byron Fitzgerald Cartagena Navarro, con número de cedula 1709732547.
2. Ing. Hugo Raúl Pillajo Pillajo, con número de cedula 1708539448;

CONCLUSIÓN:

Considerando lo solicitado en el oficio de aclaración y en virtud de la información presentada, se evidencia que el oferente no presentó de manera completa y correcta los documentos solicitados (mecanizados del IESS o facturas con su respectiva retención) para corroborar que el personal técnico que haya participado en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO MIXTO EN LA CIUDAD VILLA LA UNIÓN Y ALCANTARILLADO SANITARIO ALREDEDOR DE LA LAGUNA COLTA, CANTON COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", desarrollado desde el 06 de febrero del 2015 hasta el 24 de octubre del 2016, como se indica en el certificado presentado por el oferente en su oferta.

Por lo que respecta a las observaciones y afirmaciones realizadas por la Constructora Cevallos Hidalgo en el Oficio S/N de fecha 24 de noviembre de 2022, relativas a la solicitud de aclaración realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, es necesario precisar lo siguiente:

1.- El pliego del proceso LPI-GADMM-002-2022, específicamente en las notas del numeral 4.1.5 experiencia mínima del personal técnico, faculta al Comité de Evaluación de Ofertas, durante cualquier fase del proceso de contratación, la constatación de la veracidad y autenticidad de la información y documentos presentados, es decir, la solicitud de aclaración realizada al oferente Constructora Cevallos Hidalgo, se realizó de conformidad a las disposiciones previstas en el pliego, y que eran de conocimiento de los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación. Además, contrario a lo que afirma el oferente, se concedió tiempo suficiente para obtener los documentos que servirían para verificar la veracidad de la información presentada (otorgándole tres (03) días laborables, lo cual es concordante además con nuestra legislación, específicamente con el Art. 79 del RGLOSNCIP que señala: "... si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación"), pues, tratándose de mecanizados del IESS, estos están disponibles inmediatamente para la descarga a través de la plataforma institucional; y, por lo que respecta a las facturas con sus retenciones, son documentos que la empresa debe poseer en sus archivos, esto último de conformidad a lo previsto en el último inciso del Art. 37 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que señala: "**Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales**" (Énfasis agregado).

2.- Tratándose de un proceso de contratación pública financiado con préstamo internacional, prima la regla establecida en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual señala que: "En las contrataciones que se

financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, **se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley**” (Énfasis agregado).

3.- Como consecuencia de lo señalado en el numeral anterior, en este proceso prevalece lo previsto en el convenio y en los pliegos del proceso, los cuales fueron revisados y recibieron la “no objeción” por parte del BEI, por lo tanto, la legislación nacional regirá en lo no previsto en el pliego del proceso.

3.- Así, el Comité de Evaluación de Ofertas con estricta observancia al pliego del proceso, solicitó a ambos oferentes la convalidación y aclaración de sus ofertas, con la finalidad de tener certeza y seguridad respecto a la información que habían presentado en sus ofertas, al considerar además que existían errores de forma que debían ser solventados, en la definición del Art. 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: “(...) *Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes **podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica** (...)” (Énfasis agregado).*

4.- Adicionalmente, el numeral 2.1.2 del pliego del proceso establece que, en los casos en los que el participante no presente la documentación solicitada en la fase de convalidación, el Comité de Evaluación de Ofertas no continuará con evaluación de dicha oferta, siempre y cuando el error no convalidado constituya un incumplimiento de requisitos mínimos, lo cual es concordante también con una de las causales de rechazo enlistada en el numeral 2.25. del pliego y con nuestra legislación; esto último de conformidad a lo previsto en el Art. 82 numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone: “**Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta**” (Énfasis agregado).

5.- Con base a lo expuesto, y al haberse verificado que la aclaración presentada es incompleta, se ha configurado una causal de rechazo de la oferta presentada por la Constructora Cevallos Hidalgo, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas, no deberá continuar con la evaluación de la oferta.

CONSTRUCTORA LA ESMERALDA S.A. LESDASA

Solicitud de Convalidación:

Mediante Oficio S/N de 21 de noviembre del 2022, este Comité Evaluador solicita se convalide lo siguiente: “...Los formularios 5.1.11 Personal técnico propuesto para el proyecto y 5.5.2 Hoja de vida actualizada del personal clave y técnico asignado al proyecto de los siguientes profesionales: Ing. Shirley Mendoza Rodriguez, con número de cédula 1311492381; Ing. Luis Chávez Ávila, con número de cédula 1310584253; Ing. Jaime Anchundía Franco, con número de cédula 1312317934; Ing. Williams Mendoza

Burgos, con número de cédula 1312288028; Ing. Danny Menéndez Cedeño, con número de cédula 1311841017; Ing. Mario Toro Mero, con número de cédula 1312422007; Ing. Cristhian Ormazza Anchundia, con número de cédula 1312035072; Ing. Carlos Solorzano Bermúdez, con número de cédula 1312115494; Ing. Gladis Pincay Franco, con número de cédula 1308264637; Ing. Vicente Cedeño Santana, con número de cédula 1302043136; Lcda. Ana Macías Toala, con número de cédula 1308935624; e, Ing. Calos Anchundia Franco, con número de cédula 1314724335, indican que el personal ha participado en 3 proyectos, cada uno cumpliendo con lo solicitado, pero no se encuentran completos los certificados y/o actas presentados para respaldar la experiencia de cada profesional. Por lo que se solicita que convalide lo indicado, presentando los certificados y/o actas faltantes para cada profesional, según lo indicado en los pliegos publicados para este proceso.”

Mediante Oficio S/N de fecha 24 de noviembre de 2022, la Constructora LA ESMERALDA S.A. LESDASA ha presentado su aclaración y convalidación anexando la siguiente información:

La empresa LA ESMERALDA S.A. LESDASA en respuesta a lo solicitado ha presentado las 3 certificaciones, de todos los profesionales, con sus respectivas actas.

Solicitud de Aclaración:

Mediante Oficio S/N de 21 de noviembre del 2022, este Comité Evaluador solicita lo siguiente se aclare lo siguiente: *“...Amparados en lo señalado en el párrafo anterior, este Comité Evaluador de Ofertas, solicita el mecanizado del IESS o facturas con sus respectivas retenciones del siguiente personal técnico: Ing. Luis Enrique Chávez Ávila, con número de cédula 1310584253; Ing. Jaime Ubaldo Chávez Franco, con número de cédula 1312317934; Ing. Danny Xavier Menéndez Cedeño, con número de cédula 13118441047; Ing. Mario Gabriel Toro Mero, con número de cédula 1312422007; e, Ing. Carlos Neptalí Solórzano Bermúdez, con número de cédula 1312115494.*

Lo anterior con la finalidad de constatar la veracidad y autenticidad de la información que ha sido presentada en la oferta, específicamente el certificado suscrito por el señor administrador de contrato Ing. Víctor Vélez Cedeño, dentro del proceso “Rehabilitación de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario para las parroquias de Tarqui y los esteros, cantón manta, provincia de Manabí”

Mediante Oficio S/N de fecha 24 de noviembre de 2022, la Constructora LA ESMERALDA S.A. LESDASA ha presentado su Convalidación anexando la siguiente información:

1. Ing. Luis Enrique Chávez Ávila, con número de cédula 1310584253; Mecanizado del IESS indica haber trabajado para la empresa LESDASA desde julio del 2012 hasta el octubre del 2022
2. Ing. Jaime Ubaldo Chávez Franco, con número de cédula 1312317934; Mecanizado del IESS indica haber trabajado para la empresa LESDASA desde abril del 2011 hasta el octubre del 2022
3. Ing. Danny Xavier Menéndez Cedeño, con número de cédula 13118441047; Mecanizado del IESS indica haber trabajado para la empresa LESDASA desde diciembre del 2012 hasta el octubre del 2022
4. Ing. Mario Gabriel Toro Mero, con número de cédula 1312422007; Mecanizado del IESS indica haber trabajado para la empresa LESDASA desde febrero del 2011 hasta el octubre del 2022



5. Ing. Carlos Neptalí Solórzano Bermúdez, con número de cédula 1312115494. Mecanizado del IESS indica haber trabajado para la empresa ESEICO S.A. desde enero del 2015 hasta el octubre del 2020.

CONCLUSIÓN:

Considerando lo solicitado en el oficio de aclaración y en virtud de la información presentada, se evidencia que el oferente ha presentado manera completa y correcta los documentos solicitados (mecanizados del IESS o facturas con su respectiva retención) para corroborar que el personal técnico que haya participado en el proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS PARROQUIAS DE TARQUI Y LOS ESTEROS, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ", desarrollado desde el 15 de agosto del 2016 hasta el 19 de octubre del 2018 (plazo suspendido desde 04 de julio) como se indica en el certificado presentado por el oferente en su oferta.

Raúl Eduardo Arboleda Andrade
DIRECTOR DE OO.PP.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Eliana Alexandra Zambrano Tello
**SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
DE OBRAS Y MANTENIMIENTO VIAL**
**FUNCIONARIA DEL ÁREA
REQUIRENTE**

Ing. Fabián Alberto Gómez Mendoza
**JEFE TÉCNICO DE GESTIÓN DE
FINANCIAMIENTO - PROFESIONAL
AFÍN AL OBJETO DE
CONTRATACIÓN**

Ing. César José Delgado Zambrano
**COORDINADOR GENERAL
(EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE
MANTA, EPAM)**
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE
CONTRATACIÓN**

Ing. Darwin Leonardo Andrade Cevallos
**CONTADOR GENERAL (GADM
MANTA)**
**DELEGADO DEL DIRECTOR
FINANCIERO DEL CONTRATANTE**

Abg. Jorge Luis Manzo Solórzano
**SUBDIRECTOR DE ASESORAMIENTO
JURÍDICO (GADM MANTA)**
**DELEGADO DE LA PROCURADORA
SÍNDICA MUNICIPAL**

La secretaria encargada de elaborar las correspondencias (actas), actúa sin voz ni voto, dentro del proceso con código N° LPI-GADMM-002-2022

Ing. Letty Nieves Rosero
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS (GADM MANTA)
SECRETARIA